



---

## Compañías aéreas

La libertad contractual permite aplicar una cláusula de penalización por no imprimir la tarjeta de embarque

**Audiencia Provincial de Barcelona - 390/2011 - 05/10/2011 Civil**

Se estima el recurso de apelación formulado por la demandada contra Sentencia parcialmente estimatoria del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona, **sobre reclamación de cantidad a compañía aérea y declaración de abusiva de una cláusula contractual.**

El demandante relataba en su demanda que contrató con la compañía los vuelos Girona-Alghero (Cerdeña) y Alghero-Girona con salida el día 5 de mayo de 2010 y regreso el 10 de mayo, y que el día de la salida olvidó llevar consigo la impresión documental de la tarjeta de embarque, que la compañía exige a la hora de embarcar, por lo que debió desembolsar la cantidad de 40 euros para obtener la **impresión o reimpresión de la tarjeta** por parte del personal, de acuerdo con el clausulado contractual dispuesto por la compañía. Su pretensión fue aceptada en primera instancia.

Sin embargo, la Sala de la AP no coincide con la sentencia apelada cuando estima que la compañía incumple la obligación de emitir o expedir el "**documento de transporte**" a que se refiere el **artículo 3 del Convenio de Montreal**, o la tarjeta de embarque desplazando hacia el usuario la c ...